



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 24 de marzo de 2010.

Número 35

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Luis Castañeda Acosta. (2ª. Publicación)..... 14
EDICTO al C. Jorge Garza Alvarez. (2ª. Publicación)..... 15
EDICTO al C. Francisco Javier Mora Valles. (2ª. Publicación)..... 16
EDICTO al C. Rogelio Muñoz Cervantes. (2ª. Publicación)..... 16
EDICTO al C. Manuel Hernández Rojas. (2ª. Publicación)..... 17
EDICTO al C. Gustavo Camarena Guerrero. (2ª. Publicación)..... 18
EDICTO a la C. Nancy Peña Hernández. (2ª. Publicación)..... 18

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos por partida del Fondo de Fortalecimiento Municipal, para el ejercicio 2010, del Municipio de Llera, Tamaulipas..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de mayo de 2008, el C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera, en modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Madero, número 2540, sector centro, C.P. 8800, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como finalidad, entre otras "el establecimiento de escuelas y colegios de cualquier nivel y de centros de capacitación para el trabajo"; según se aprecia en el instrumento público número ochocientos treinta, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público Número cincuenta y cuatro, Licenciada Bárbara Segovia González, con residencia y ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/1065/09 de fecha 7 de diciembre de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera, en modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Madero, número 2540, sector centro, C.P. 8800, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS, LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, CONTADOR PUBLICO Y TECNICO SUPERIOR EN GESTION ADUANERA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera, en modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Madero, número 2540, sector centro, C.P. 8800, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS026/24/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Sociología	64	64	128	8
Historia del Pensamiento Político	64	64	128	8
Administración I	64	64	128	8
Introducción al Estudio del Derecho	64	64	128	8
Metodología de las Ciencias Sociales	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Filosofía Política	64	64	128	8
Ciencia Política I	64	64	128	8
Economía I	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Derecho Constitucional	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	384	384	768	48
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Teoría del Estado	64	64	128	8
Ciencia Política II	64	64	128	8
Economía II	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos y Materiales	64	64	128	8
Sistema Jurídico del Estado Mexicano	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
	384	384	768	48

CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Sistemas Políticos	64	64	128	8
Políticas Públicas	64	64	128	8
Contabilidad Gubernamental	64	64	128	8
Administración Municipal I	64	64	128	8
Derecho Público Estatal y Municipal	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística Social I	64	64	128	8
	384	384	768	48
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Sistema Político Mexicano	64	64	128	8
Partidos Políticos	64	64	128	8
Administración Pública Estatal	64	64	128	8
Derecho Administrativo	64	64	128	8
Derecho Electoral	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Mercadotecnia Política	64	64	128	8
Teoría de la Negociación	64	64	128	8
Administración Pública Federal	64	64	128	8
Desarrollo Organizacional	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística Social II	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ciencias Políticas y Derechos Humanos	64	64	128	8
Gestión Pública y Gobierno	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Problemática Social de México	64	64	128	8
Formulación y Evaluación de Proyectos	64	64	128	8
	320	320	640	40
OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Liderazgo, Ética y Función Pública	64	64	128	8
Negociación Política y Cabildeo	64	64	128	8
Auditoría Gubernamental	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación Administrativa	64	64	128	8
	320	320	640	40
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Formulación de Políticas Públicas	64	64	128	8
Seminario de Temas Actuales en la Administración Pública	64	64	128	8
Ética Pública	64	64	128	8
Problemática Internacional	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
	320	320	640	40
Total	3136	3136	6272	392

LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Administración	64	64	128	8
Algebra	64	64	128	8
Estructura socioeconómica de México	64	64	128	8
Computación Básica	64	64	128	8
Contabilidad General	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés I)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Contabilidad Financiera	64	64	128	8
Sistemas de Información	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Derecho Constitucional y Administrador	64	64	128	8
Algebra Superior	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés II)	48	48	96	6
	432	432	864	54
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercadotecnia Internacional	64	64	128	8
Geografía Económica Internacional	64	64	128	8
Estadística	64	64	128	8
Estructura Económica Internacional	64	64	128	8
Derecho Económico	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés III)	48	48	96	6
	432	432	864	54
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Nacional	64	64	128	8
Técnicas de Negociación Comercial	64	64	128	8
Investigación de Operaciones	64	64	128	8
Modelos de Integración Económica	64	64	128	8
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés IV)	48	48	96	6
	432	432	864	54
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ética en los Negocios	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Mercado Internacional	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Tratados y Acuerdos Internacionales	64	64	128	8
Derecho Internacional Público	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés V)	48	48	96	6
	432	432	864	54

SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Liderazgo Empresarial	64	64	128	8
Econometría I	64	64	128	8
Trámites de Importancia y Exportación	64	64	128	8
Globalización económica	64	64	128	8
Gestión Aduanera I	64	64	128	8
Marco Jurídico del Comercio Internacional	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés I)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Acuerdos Estándares y Comerciales	64	64	128	8
Comercio y negocios electrónicos	64	64	128	8
Gestión Aduanera II	64	64	128	8
Sociedades y Contratos Mercantiles	64	64	128	8
Importaciones y Exportaciones	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés II)	48	48	96	6
	432	432	864	54
OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Alta Dirección	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Mecanismos de Financiamiento Internacional	64	64	128	8
Transportación Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación I	64	64	128	8
Taller de simulación de negocios	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés III)	48	48	96	6
	432	432	864	54
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Estrategias de Negociación Internacional	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Taller de Emprendedores	64	64	128	8
Reingeniería de Procesos de Negocios	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
Investigación de Mercados	64	64	128	8
	384	384	768	48
Total	3840	3840	7680	480

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Fundamentos Estadísticos y Matemáticas para Finanzas	64	64	128	8
Administración de Costos	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera I	64	64	128	8
	320	320	640	40

SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Matemáticas Financieras I	64	64	128	8
Teoría Financiera	64	64	128	8
Econometría Financiera	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera II	64	64	128	8
	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Matemáticas Financieras II	64	64	128	8
Banca Internacional	64	64	128	8
Economía Matemática	64	64	128	8
Finanzas Públicas	64	64	128	8
Mercados Financieros	64	64	128	8
	320	320	640	40
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración de Capital del Trabajo	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Estadística Administrativa	64	64	128	8
Métodos Matemáticos Avanzados	64	64	128	8
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Estrategia de Comercialización	64	64	128	8
	384	384	768	48
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración Estratégica	64	64	128	8
Globalización	64	64	128	8
Mercado de dinero y capital	64	64	128	8
Módulos Cuantitativos para la toma de decisiones	64	64	128	8
Antropología Social	64	64	128	8
Mercadotecnia y Publicidad	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración de la Producción	64	64	128	8
Competividad Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación Administrativa	64	64	128	8
Seminario de Técnicas de Muestreo	64	64	128	8
Consultoría de Negocios Internacionales	64	64	128	8
Planeación y Organización de Empresas	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Evaluación de Proyectos de Inversión	64	64	128	8
Teoría del consumidor y productor	64	64	128	8
Teoría económica fundamental	64	64	128	8
Teoría microeconómica y del equilibrio general	64	64	128	8
Modelos Matemáticos para economía	64	64	128	8
	320	320	640	40

OCTAVO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Econometría Avanzada	64	64	128	8
Banca y Finanzas	64	64	128	8
Globalización	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Derecho Financiero	64	64	128	8
	320	320	640	40
NOVENO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Inversión extranjera directa	64	64	128	8
Economía Política	64	64	128	8
Cooperación para el Desarrollo	64	64	128	8
Crisis Financiera	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
	320	320	640	40
Total	3072	3072	6144	384

INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Introducción a la Ingeniería en Sistemas Computacionales	64	64	128	8
Fundamentos de programación	64	64	128	8
Física I	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Lengua extranjera I	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Sociología	64	64	128	8
	448	448	896	56
SEGUNDO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Ingeniería del Software	64	64	128	8
Métodos Numéricos	64	64	128	8
Física II	64	64	128	8
Análisis de la información	64	64	128	8
Lengua extranjera II	64	64	128	8
Cálculo diferencial e integral	48	48	96	6
Contabilidad	32	32	64	4
	400	400	800	50
TERCER TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Algoritmos	64	64	128	8
Investigación de operaciones I	64	64	128	8
Programación estructurada I	64	64	128	8
Electrónica I	64	64	128	8
Lengua extranjera III	64	64	128	8
Probabilidad y estadística	48	48	96	6
Contabilidad II	32	32	64	4
	400	400	800	50

CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Electrónica II	64	64	128	8
Investigación de operaciones II	64	64	128	8
Programación estructurada II	64	64	128	8
Auditoría administrativa	48	48	96	6
Lengua extranjera IV	64	64	128	8
Redes computacionales	64	64	128	8
Sistemas operativos I	64	64	128	8
	432	432	864	54
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Algoritmos II	64	64	128	8
Programación estructurada III	64	64	128	8
Simulación I	64	64	128	8
Lengua extranjera V	64	64	128	8
Redes computacionales II	64	64	128	8
Sistemas Operativos II	64	64	128	8
Metodología de la investigación I	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Redes computacionales III	64	64	128	8
Programación orientada a objetos I	64	64	128	8
Simulación II	64	64	128	8
Sistemas operativos III	64	64	128	8
Lengua extranjera VI	64	64	128	8
Metodología de la investigación II	48	48	96	6
Probabilidad y estadística II	64	64	128	8
	432	432	864	54
SEPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Programación orientada a objetos II	64	64	128	8
Programación lógica	64	64	128	8
Diseño de sistemas digitales	64	64	128	8
Base de datos I	64	64	128	8
Seminario de tesis I	48	48	96	6
Lengua extranjera VII	64	64	128	8
Medios de transmisión	64	64	128	8
	432	432	864	54
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Análisis de Sistemas	64	64	128	8
Base de datos II	64	64	128	8
Administración de centros de cómputo	64	64	128	8
Programación de sistemas	64	64	128	8
Mercadotecnia	48	48	96	6
Inteligencia Artificial	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
	432	432	864	54

NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Microprocesadores	64	64	128	8
Diseño Digital	64	64	128	8
Compiladores	64	64	128	8
Seminario de tesis III	64	64	128	8
Administración de proyectos	64	64	128	8
Emprendedores	48	48	96	6
	368	368	736	46
Total	3776	3776	7552	472

CONTADOR PUBLICO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Contabilidad I	64	64	128	8
Introducción a la Administración	64	64	128	8
Aplicaciones Informáticas	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Introducción al Derecho	64	64	128	8
Lengua Extranjera I (Inglés I)	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad II	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Microeconomía I	64	64	128	8
Derecho Privado	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	384	384	768	48
TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Intermedia (estados contables)	64	64	128	8
Macroeconomía II	64	64	128	8
Estadística Administrativa	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos	64	64	128	8
Derecho Mercantil	64	64	128	8
Desarrollo Personal I	64	64	128	8
	384	384	768	48
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad avanzada (Hacienda Pública)	64	64	128	8
Estados financieros	64	64	128	8
Finanzas I	64	64	128	8
Contabilidad asistida por computadora	64	64	128	8
Derecho Laboral	64	64	128	8
Desarrollo Personal II	64	64	128	8
	384	384	768	48

QUINTO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad social	64	64	128	8
Impuestos I	64	64	128	8
Finanzas II	64	64	128	8
Paquetería Computacional Especial	64	64	128	8
Derecho financiero	64	64	128	8
Formación empresarial	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEXTO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad gubernamental	64	64	128	8
Impuestos II	64	64	128	8
Teoría organizacional	64	64	128	8
Mercadotecnia	64	64	128	8
Legislación fiscal	64	64	128	8
Análisis financiero	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEPTIMO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Internacional	64	64	128	8
Auditoría	64	64	128	8
Contribuciones I	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Legislación social	64	64	128	8
Proyectos de inversión	64	64	128	8
	384	384	768	48
OCTAVO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Taller de negociación	64	64	128	8
Práctica de Auditoría	64	64	128	8
Presupuestos	64	64	128	8
Contribuciones II	64	64	128	8
Econometría	64	64	128	8
Gestión de la calidad	64	64	128	8
	384	384	768	48
NOVENO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Seminario de Impuestos	64	64	128	8
Seminario de Administración	64	64	128	8
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Seminario de Sistemas de Información	64	64	128	8
Seminario Integrador de Contabilidad	64	64	128	8
Seminario de investigación	64	64	128	8
	384	384	768	48
Total	3456	3456	6912	432

TECNICO SUPERIOR EN GESTION ADUANERA

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Economía	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
Fundamentos de Derecho	64	64	128	8
Estructura Económica Internacional	64	64	128	8
Gestión Aduanera I	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Internacional	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
Modelos de Integración Económica	64	64	128	8
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Gestión Aduanera II	64	64	128	8
	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Nacional	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
Gestión Comercial	64	64	128	8
Benchmarking	64	64	128	8
	256	256	512	32
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Acuerdos Estándares y Comerciales	64	64	128	8
Inglés IV	64	64	128	8
Transportación Internacional	64	64	128	8
	192	192	384	24
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mecanismos de Financiamiento Internacional	64	64	128	8
Negocios Internacionales	64	64	128	8
Seminario de Investigación I	64	64	128	8
	192	192	384	24
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Inglés VI	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación II	64	64	128	8
	192	192	384	24
	1472	1472	2944	184

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- 00490
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

C. JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, (hoy Ministerial); así como la Circular número Veintidós (22) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, en su disposición Sexta, emitida por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, C. Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, toda vez que en fecha siete de Febrero del año dos mil ocho, abusando de su autoridad como elemento de la Policía Ministerial del Estado, realizó la detención arbitraria del C. EDUARDO ROMANO CRUZ HERNANDEZ, cometiendo acto de molestia al marcarle el alto por considerar que se encontraba en actitud sospechosa y efectuarle una revisión corporal, derivado del escrito de fecha 15 de Febrero del 2009, presentado por la C. CONCEPCION GIRON HERNANDEZ; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00511
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/016/2009.

**C. JORGE GARZA ALVAREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CUATRO (04) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- 00492
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

**C. FRANCISCO JAVIER MORA VALLES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Práxedes Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, (hoy Ministerial); así como la Circular número Veintidós (22) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, en su disposición Sexta, emitida por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, C. Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, toda vez que en fecha siete de Febrero del año dos mil ocho, abusando de su autoridad como elemento de la Policía Ministerial del Estado, realizó la detención arbitraria del C. EDUARDO ROMANO CRUZ HERNANDEZ, cometiendo acto de molestia al marcarle el alto por considerar que se encontraba en actitud sospechosa y efectuarle una revisión corporal, derivado del escrito de fecha 15 de Febrero del 2009, presentado por la C. CONCEPCION GIRON HERNANDEZ; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecha convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00505
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/014/2009.

**C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público el **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CUATRO (04) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del

Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vidente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

- - - **TERCERO**.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA**.- Rúbrica. (2ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00516
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/013/2009.

C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO**.- Este Organo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Altamira Tamaulipas en la época de los hechos; en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO**.- Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE DOS (02) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vidente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

- - - **TERCERO**.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

OFICIO NUM:- O.C.-SSP/096/2010

EXPEDIENTE:- DC-SSP/023/2009

“EDICTO”

**C. GUSTAVO CAMARENA GUERRERO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 3, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones Jefe del Departamento de Informática de la Dirección de Reintegración Social y Familiar para el Adolescente, al momento de suceder los hechos; consistente en el extravío de una Cámara Digital Fotográfica a color HP Modelo Photosmart con número de inventario 53303-03-0011-00579, Proyector marca 3M con número de inventario 53303-09-0014-00632 y una Cámara Digital Fotográfica a color con número de inventario 53303-03-0011-00579; infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y relacionado con el artículo 111 fracciones XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/023/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGÜELLO VILLAFANA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

OFICIO NUM:- O.C.-SSP/097/2010

EXPEDIENTE:- DC:SSP/029/2009

“EDICTO”

**C. NANCY PEÑA HERNANDEZ
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 3, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Operadora de la Línea de Emergencia 066 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos; consistente en mala prestación del servicio al Usuario; infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y relacionado con el artículo 111 fracciones VII del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/029/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGÜELLO VILLAFANA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LLERA, TAM.
ADMN. 2008-2010**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA
FORTALECIMIENTO 2010**

En la Sesión ordinaria número 2 de fecha 4 de febrero de 2010, se acordó el Presupuesto de Egresos por partida del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio 2010.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
33000	SERVICIOS GENERALES	3,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	3,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	385,000.00
35501	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	25,000.00
35502	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	20,000.00
35503	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,000.00
35504	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
35505	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	15,000.00
35506	ARMAMENTO	15,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	800,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,300,000.00
37201	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00
37202	ALUMBRADO PUBLICO	800,000.00
37206	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00
37209-01	LISTA DE RAYA	1,800,000.00
37209-02	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	400,000.00
37209-03	UNIFORMES Y MUNICIONES	60,000.00
37209-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
37209-05	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	50,000.00
37209-06	OTROS GASTOS INDIRECTOS	280,000.00
37209-08	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA	150,000.00
37209-09	LLANTAS Y CAMARAS	60,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	112,864.00
38201	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (FORTA)	112,864.00
39000	DEUDA PUBLICA	1,600,000.00
39204	PROVEEDORES	1,600,000.00
TOTALES		\$7,200,864.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. HECTOR DE LA TORRE VALENZUELA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. ROBERTO DURAN LONGORIA.- Rúbrica.- SINDICO.- C. PEDRO DE LA CRUZ VAZQUEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 24 de marzo de 2010.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1058.- Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1210.- Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1059.- Expediente 412/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1211.- Expediente No. 1086/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1064.- Juicio Hipotecario Número 599/2008.	3	EDICTO 1215.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 158.	10
EDICTO 1092.- Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1216.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 78.	11
EDICTO 1175.- Expediente Número 1368/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1217.- Expediente Número 200/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1176.- Expediente Número 1487/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1218.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00180/2010.	11
EDICTO 1177.- Expediente Número 65/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1219.- Expediente Número 00364/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1178.- Expediente Número 1261/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1220.- Expediente Número 0291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1200.- Expediente Judicial Número 0936/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1221.- Expediente Número 309/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	12
EDICTO 1201.- Expediente Judicial Número 1035/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1222.- Expediente Número 1151/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1202.- Expediente Número 01535/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 1223.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0165/2010.	12
EDICTO 1203.- Expediente Número 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1224.- Expediente Número 00301/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1204.- Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	7	EDICTO 1225.- Expediente Número 00244/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1205.- Expediente Número 961/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1226.- Expediente Número 214/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1206.- Expediente Número 00251/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1227.- Expediente Número 00214/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1207.- Expediente 00964/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1228.- Expediente Número 1369/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 1208.- Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 1229.- Expediente Número 0068/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1209.- Expediente Civil Número 183/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 1230.- Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1231.- Expediente Número 00254/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1256.- Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 1232.- Expediente Número 282/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1257.- Número de Expediente 00349/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 1233.- Expediente Número 262/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1258.- Expediente 527/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 1234.- Expediente Número 264/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1235.- Expediente Número 1602/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1236.- Expediente Número 00279/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1237.- Expediente Número 128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1238.- Expediente Número 00148/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1239.- Expediente Familiar Número 20/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1240.- Expediente Número 00048/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1241.- Expediente Número 00594/2003, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1242.- Expediente Número 0352/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1243.- Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1244.- Expediente Número 228/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 1245.- Expediente Familiar Número 00027/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1246.- Expediente Familiar Número 00032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1247.- Expediente Número 103/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1248.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 172/2010.	18		
EDICTO 1249.- Expediente Número 1110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1250.- Expediente Número 80/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1251.- Expediente Número 65/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1252.- Expediente Número 4/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1253.- Expediente Número 171/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1254.- Expediente Número 094/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1255.- Expediente Número 23/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	19		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAMINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE LOS CC. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección I, Número 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en la plaza por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero y la tercera el noveno día pudiendo acontecer la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3'120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como por escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA TÉOFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1058.-Marzo 11, 16 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de febrero de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 412/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciada María de los Ángeles Vázquez Gaitán, endosatario en propiedad de ERIKA BLANCO A., en contra de ROCÍO GUADALUPE BLANCO MARES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, solo el (50%) cincuenta por ciento que le corresponde de gananciales matrimoniales a la demandada ROCÍO GUADALUPE BLANCO MARES, del bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Oaxaca número 107, colonia México de Tampico, Tamaulipas, finca 3030, lote 02, mza. 231, con una superficie de 257 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 31.60 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 31.60 metros, con lote 14 y 11; AL ESTE 8.25 metros, con lote 14 y 11 y AL OESTE 8.05 metros, con calle Oaxaca, con datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad en el Estado en: Sección I, Número 2893, Legajo 6058, de fecha (16) dieciséis de abril de dos mil tres (2003), del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de ROCÍO GUADALUPE BLANCO MARES ARTEAGA Y RUBEN ARTEAGA HERNÁNDEZ, identificado como finca 3030, del ex ejido Tancol, clave catastral 360121231021.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ en el local de este Juzgado. La postura legal será la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al bien inmueble, siendo esta la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1059.-Marzo 11, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 599/2008, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de XOCHIQUETZAL HERNÁNDEZ QUINTANAR el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Número 46, de la manzana 22, ubicada en Calle Privada Viña del Mar, número oficial 308 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 M2 (sesenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Privada Viña del Mar, AL SUR: En 6.50 M.L., con Lote 7, AL ORIENTE: En 14.00 M.L., con lote 45, y AL PONIENTE En: 14.00 M.L., con Lote 47, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 19295, Legajo 2-386, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14/12/2006, y actualmente como la Finca Número 62983, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de enero del 2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1064.-Marzo 16 y 24.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del actual (2010), dictado en el Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MA. DE LA LUZ CARRILLO CASTILLO Y/O LEONARDO RAMOS GARCÍA, endosatarios en propiedad sin responsabilidad, en contra de BELINDA PACHUCA FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca número 2081, urbana, ubicada en el municipio de Victoria calle Eucalipto lote 36 "A" manzana 8 Fraccionamiento Sierra Madre del sur, área de terreno de 115.49 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.41 metros con lote 36 "A"; AL ESTE con 11.90 metros con lote 35; AL SUR con 9.00 metros con prolongación calle Mina; AL OESTE con 11.98 metros con calle Eucalipto, con un valor pericial de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), únicamente el 50% (cincuenta por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve

de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1092.-Marzo 11, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1368/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo Apoderado de MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de MARÍA DE LOURDES RIOJAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Lote 4, manzana 33, de la Calle Agua Marina Número 30, fraccionamiento Bonanza de ésta Ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, AL NORTE 18.00 metros con lote 3, AL SUR 18.00 metros con lote 5, AL ESTE 8.00 metros con lote 33, AL OESTE 8.00 metros con circuito Agua Marina, construcción de 106.95 metros, datos de registro Sección I, Número 7542, legajo 1-151, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, y valuado por los peritos en la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1175.-Marzo 18 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1487/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. de C.V., en contra del C. CÉSAR JULIÁN VIGIL GRIMALDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Un terreno que se identifica como fracción del Lote Número 13, de la Manzana Número 31, con una Superficie de 110.50 metros y cuadrados, con calle San Marcelo, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel III", en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 mts., con Calle San Marcelo; AL SUR: 6.50 mts., con Lote 23; AL ESTE: 17.00, con Lote 12, AL OESTE 17.00 mts., con Lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1176.-Marzo 18 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 65/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo Apoderado de MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de REBECA DE JESÚS BALDERAS RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Lote 2, manzana 33, de la Calle Agua Marina Número 34, fraccionamiento Bonanza de ésta Ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, AL NORTE 18.00 metros con lote 1, AL SUR 18.00 metros con

lote 3, AL ESTE 8.00 metros con lote 35, AL OESTE 8.00 metros con circuito Agua Marina, construcción de 108.08 metros, datos de registro Sección I, Número 6805, legajo 1-137, de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, y valuado por los peritos en la cantidad de \$843,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor de circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1177.-Marzo 18 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1261/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO BARTOLOME GALAN RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en Calle San Severino Número 421, Lote 15, Manzana 07, Fraccionamiento Villas de San Miguel III de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con Lote Número 14; AL SUR en 17.00 metros con Lote Número 16, AL ORIENTE en 6.50 metros con Lote número 26 y AL PONIENTE en 6.50 metros con calle San Severino; y valuado por los peritos en \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1178.-Marzo 18 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. DAVID PÉREZ POZAS Y

VERÓNICA ROMERO ISLAS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 0936/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID PÉREZ POZAS y VERÓNICA ROMERO ISLAS, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados DAVID PÉREZ POZAS y VERÓNICA ROMERO ISLAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en su caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1200.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. ALFREDO SAAVEDRA LOYDA Y

BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 1035/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el

Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO SAAVEDRA LOYDA y BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados ALFREDO SAAVEDRA LOYDA y BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1201.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01535/2009, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por LUIS RAÚL CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del C. RAFAEL GÓMEZ GUERRA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1202.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALFREDA DEL ÁNGEL PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JORGE MELO TREJO en contra de ALFREDA DEL ÁNGEL PÉREZ, emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino, de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las, copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1203.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ LUIS AKE CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, y el cual en la actualidad lo es el titular el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por VIRGINIA HERNÁNDEZ SUAERZ, en contra de AURORA CRUZ VELÁZQUEZ, en su carácter de Albacea de la Intestamentaria a bienes de RUBÉN AKE CRUZ, así como en lo personal y JOSÉ LUIS AKE CHÁVEZ, demandándole el concepto antes indicado.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1204.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MERCEDES BANDA CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 961/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MARCO ANTONIO IBAÑEZ MUÑOZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora MERCEDES BANDA CORTEZ, y sus consecuencias legales inherentes, con base en lo establecido en la causal que contiene el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, que consiste dicha causal en la separación de los cónyuges por más de (2) dos años.- B).- La declaración judicial de que ha terminado la sociedad conyugal que rige nuestro matrimonio.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre de 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1205.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL LUCIANO BAUTISTA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00251/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA LIDIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, en

contra de LUCIANO BAUTISTA MORENO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. LUCIANO BAUTISTA MORENO, con fundamento en la causal prevista en el numeral 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

B).- El pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de ese Juzgado.

San Fernando, Tam., a 16 de febrero del 2010.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1206.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO VERDUZCO GEORGE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José David Hernández Niño Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha dos de octubre de dos mil ocho, ordenó radicar el Expediente 00964/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARJORIE GEORGE NICHOLS DE VERDUZCO, promovido por la C. MARÍA ESTELA ESPINOZA CHÁVEZ DE VERDUZCO, por derecho propio y en representación de sus menores hijas LLUVIA DE LOS ÁNGELES Y MARGIE MARIE VERDUZCO ESPINOZA, en contra del C. MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE Y OTROS.

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro el término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1207.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN GONZÁLEZ CABRERA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA GARCÍA PÉREZ en contra de Usted, ordenándose emplazar al demandado IVAN GONZÁLEZ CABRERA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1208.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

MANUEL MARTÍN VERLAGE BERRY.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 183/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN, en contra del C. MANUEL MARTÍN VERLAGE BERRY Y OTRO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1209.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE Y OTRO, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil diez, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,534,128.87 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 87/100 M. N.), como importe insoluto derivado del Contrato de Crédito de habilitación o avío revolvente, que celebraron los ahora demandados y su Representada con fecha 05 de julio de 2007, el cual acompaña a esta promoción como título base.

B).- El pago de intereses normales, generados por el periodo con vencimiento el 28 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta y séptima del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de intereses moratorios, generados por el periodo comprendido desde el día 29 de julio de 2009, hasta el día 11 de agosto de 2009 de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la cláusula vigésima sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1210.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y

LAURA ALICIA CHÁVEZ ZENDEJAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1086/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 69,748, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, quienes tienen su domicilio en Calle Cocoteros número 104, Fraccionamiento Residencial del Palmar, Colonia Ampliación Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, celebrados por Bancomer, S.A., y BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero (ahora BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER), respectivamente, y los demandados señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, en virtud de que su representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato y convenio conforme a lo pactado en los mismos, los cuales se acompañan como documentos base de la acción intentada y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 224,190.70 UDIS (doscientos veinticuatro mil ciento noventa punto setenta unidades de inversión), que al día 14 de julio de 2009, importan la suma de \$953,839.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 26,942.25 UDIS (veintiséis mil novecientos cuarenta y dos punto veinticinco unidades de inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$114,628.25 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO

PESOS 25/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados desde el 31 de marzo de 2008 a razón de lo pactado en la cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, más el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 3).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 4,917.26 UDIS (cuatro mil novecientos diecisiete punto veintiséis unidades de inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$20,920.93 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el mes de marzo de 2008, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Décima del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 4).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento base de la acción intentada; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima Cuarta y antecedente Primero inciso 1) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1086/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si

para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. - L'GBC/L'SSM/iehr. Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración las actas levantadas por el actuario adscrito al Juzgado, con fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve y veintiocho de octubre del mismo año, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados PEDRO ZANEDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHAVEZ DE ZENDEJAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1211.-Marzo 23, 24 y 25.-3v2.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 158.

González, Tam.

González, Tam., a 12 de marzo del 2010.

LIC. ARIADNA IRDIRA CASTILLO DOMÍNGUEZ, en mi carácter de titular de la Notaría Pública Número 158, con sede y ejercida en el Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, que comprende los Municipios de González, Aldama y Manuel.

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Notariado en vigor, me permito Informar, que hoy iniciare mis funciones como titular de la Notaría Pública Número 158, en el Décimo

Quinto Distrito Judicial del Estado, que comprende los Municipios de González, Aldama y Manuel.

El domicilio de la Oficina de la Notaría a mi cargo, se encuentra ubicado en: carril a Santa Fe, No. 5, de la zona centro en Villa González, Tamaulipas, código postal 69700, teléfono (836) 27-3-01-56, correo electrónico ariadnaindira@hotmail.com

ATENTAMENTE

Notario Público Número 158, LIC. ARIADNA INDIRA CASTILLO DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1215.-Marzo 24.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 78.

H. Matamoros, Tam.

LIC. ALMA GRACIELA TREVIÑO GUERRA, en mi carácter de titular de la Notaría Pública Número 78, con sede y ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, que comprende el Municipio de Matamoros.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Notariado en vigor, me permito informar, que el día 16 de marzo, del año 2010, iniciaré mis funciones como titular de la Notaría Pública Número 78, Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende el Municipio de Matamoros.

El domicilio de la Oficina de la Notaría Pública a mi cargo, se encuentra ubicada en: Avenida Lauro Villar Núm. 127, entre República de Cuba y Roberto F. García, Col. Modelo, H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87360; teléfonos (868) 812-29-52 y (868) 816-60-17; correo electrónico almagtrevino@hotmail.com

ATENTAMENTE

Notario Público Número 78, LIC. ALMA GRACIELA TREVIÑO GUERRA.- Rúbrica.

1216.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MENDOZA MARTÍNEZ, quien falleció el 8 ocho de julio de 2007, dos mil siete en Altamira, Tamaulipas; denunciado por los CC. FIDEL, LUCIO, NORMA, MARÍA DEL REFUGIO, Y EMILIA DE APELLIDOS MENDOZA BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1217.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANDOVAL SANDOVAL denunciado por GUADALUPE PÉREZ ORDUÑA, asignándosele el Número 00180/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de marzo de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1218.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00364/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN RUÍZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1219.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA GUEL ORTÍZ DE PUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos, herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1220.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 309/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor GONZALO BRAVO ECHAVARRIA, promovido por GONZALO DE JESÚS, JUAN ANTONIO y ALONDRA LIZETH de apellidos BRAVO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1221.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de noviembre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1151/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de PRISCO VILLELA BUSTOS Y FIDELA RODRÍGUEZ DÁVILA, quienes fallecieron el 29 veintinueve de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y 22 veintidós de enero del 2002 dos mil dos, en Tampico y Altamira, Tamaulipas, respectivamente denunciado por SUSANA VILLELA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 4 de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1222.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LLANOS CASTILLO, quien falleció el día cinco (05) de diciembre del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LA C. SARA GARCÍA CALLES, por si y como apoderada de los CC. LEOPOLDO LLANOS GARCÍA, JORGE LLANOS GARCÍA, OLGA LIDIA LLANOS GARCÍA Y LEOBARDO LLANOS GARCÍA, Y LOS CC. JOSÉ LLANOS GARCÍA, SARA LLANOS GARCÍA, MARÍA AMPARO LLANOS GARCÍA Y GUSTAVO LLANOS GARCÍA.- Expediente registrado bajo el Número 0165/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (09) nueve días del mes de marzo del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1223.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO LÓPEZ MALDONADO, denunciado por MARÍA LUISA CASTRO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1224.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA SALAZAR LUMBRERAS, denunciado por MANUEL MORALES MÉNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1225.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO SALVADOR GARCÍA, denunciado por la C. EMILIA GARCÍA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.

1226.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00214/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFA GUERRERO MAYORGA, denunciado por el C. AUSENCIO CERVANTES GUERRERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1227.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1369/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de DORA RODRÍGUEZ VALLEJO, denunciado por NORBERTO ORTIZ SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1228.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de marzo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0068/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CÉSAR FLORES RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida s/n Colonia 16 de septiembre Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1229.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de marzo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO FLORES GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Sufragio Efectivo 6 y 8 Poblado Anáhuac, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1230.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. LUCIO VÁZQUEZ BALDERAS, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1231.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 282/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO CORONADO TOVAR, denunciado por MARTHA MÉNDEZ AMARO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se considera con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1232.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 262/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA GONZÁLEZ CASILLAS Y MARTINIANO LÓPEZ MARMOLEJO, denunciado por ROGELIO LÓPEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1233.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 264/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO MARTÍNEZ SAYAS, denunciado por CARMEN ORTIZ SALINAS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1234.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1602/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA ROJAS QUIROZ, denunciado por CARLOS GÁMEZ MATA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1235.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMELINDA GUTIÉRREZ ALONSO, denunciado por el C. MANUEL CANTÚ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edicto por y UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1236.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la publicación de los edictos dentro del Expediente Número 128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN RANGEL VELÁZQUEZ, denunciado por el LIC. SALVADOR MORENO ORTIZ, en su carácter de Apoderado Legal de GUADALUPE DEL CARMEN Y JUANA ISELA de apellidos ACUÑA RANGEL.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1237.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA RAMOS PALACIOS y JORGE ROCHA YAÑEZ denunciado por la C. MARÍA CRISTINA ROCHA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a uno de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1238.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 20/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO NAVA SALINAS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Corpus de este Municipio, promovido por el C. SIXTO CELESTINO NAVA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 3 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1239.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00048/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HERNÁNDEZ AGUIRRE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1240.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00594/2003, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA VELA ESTRADA DE GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1241.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de echa doce de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0352/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CAMPO LEYVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2010.-

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1242.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO AGUIRRE RAMÍREZ, denunciado por ANA MARÍA VARGAS ZÚÑIGA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1243.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de febrero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTIAGO TINAJERO TURRUBIATES, denunciado por ROBERTO TINAJERO LERMA, ENRIQUE TINAJERO LERMA, YOLANDA TINAJERO LERMA, ANGÉLICA TINAJERO LERMA, MARINA TINAJERO LERMA, ROSALINDA TINAJERO LERMA Y SANTIAGO TINAJERO LERMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1244.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00027/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS TORRES CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en el Lote 1, Manzana 1, de la Zona 1 del Poblado el Barretal de este Municipio, promovido por JOSIAS TORRES RUIZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1245.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ORTÍZ GÁMEZ, quien tuvo su último domicilio en el Lote número 1, Manzana 9, de la Zona 2 del Poblado Santa Juana de este Municipio, promovido por VIRGILIO ORTÍZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1246.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JESÚS IBARRA FLORES, denunciado por SILVIA IBARRA FLORES.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1247.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GONZÁLEZ ARIAS, denunciado por la C. BLANCA ESTEFANIA GONZÁLEZ RUELAS, asignándosele el Número 172/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 días de marzo de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1248.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VELÁZQUEZ BÁEZ, denunciado por CECILIA CRUZ GONZALEZ, ordenado el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1249.-Marzo 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ, Promovido por ANTONIA TREVIÑO SOLIS VIUDA DE ROBLES, quien falleciera el día nueve de septiembre del año dos mil cinco, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el ubicado en la calle Venustiano Carranza, número 401 de la Colonia Ruiz Cortínez en Ciudad Guerrero, Tamaulipas.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del

término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1250.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, Promovido por JUANITA MARTÍNEZ JIMÉNEZ VIUDA DE GARCÍA, quien falleciera el día veinte de enero del año dos mil diez, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo teniendo su último domicilio en el ubicado en la calle Macario Ramírez número 549 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1251.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 4/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SALDAÑA PÉREZ, denunciado por NORMA ANGÉLICA PICENO SALDAÑA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a ocho de enero del dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1252.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 171/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO VALDEZ CRUZ, denunciado por GRACIELA OLAZARAN APARICIO, NORMA LETICIA VALDEZ OLAZARAN Y GRACIELA DE LOS ÁNGELES VALDEZ OLAZARAN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1253.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 094/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LAURA GARCÍA ROJAS REYES DE PÉREZ, denunciado por JAVIER PÉREZ VELA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1254.-Marzo 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 23/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el ENRIQUE LOMBERA MALDONADO, con el mismo carácter en contra del C. JOSÉ

CARLOS MORTEO GUZMÁN Y MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ CALDERÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle México número 111, depto. 6, manzana 5, lote 17 de la Unidad Habitacional Arenal de Tampico, propiedad de José Carlos Morteo Guzmán, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia a 150.00 metros con Boulevard Brasil, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarrnicones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a doscientos metros, escuelas a cien metros, hospitales o clínicas a más de un kilometro, hospitales o clínicas a más de 1.0 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0 km., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 08.10 metros con fachada principal hacia calle México, AL SURESTE en 09.25 m., con fachas posterior, AL NORESTE en 5.76 m., con pasillo comunal del edificio y en 5.32 m., con depto. 5, AL SUROESTE en 6.95 m., con fachada lateral, arriba con azotea, abajo depto. 4, área total 62.62 m., inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 39301, Legajo 787 municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de marzo de 1992. Con un valor comercial de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (20) VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 1 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1255.-Marzo 24 y Abril 6.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble y construcción motivo del presente Juicio radicado bajo el Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco

Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PIÑA ACUÑA RAFAELA consistente en:

Vivienda ubicada en Calle Claustros, casa 100, Tipo D, del Condominio Claustros K en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con superficie privada de terreno de 48.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 metros con (Área Común) calle Claustros; AL SUR: En 4.00 metros con Ara de donación; AL ESTE: En 8.00 metros y 4.00 metros con Área de Dación; AL OESTE: En 6.40 metros y 5.60 metros con casa 85.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 54264, Legajo 1086, del Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 20 de marzo de 1995.- Valor Total \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando seis días entre la primera y la última publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en el periódico de mayor circulación, deberá ser en días naturales y en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, para el conocimiento del público de la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a remate.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a cuatro de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1256.-Marzo 24 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00349/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Lombera Maldonado, en su carácter apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CECILIA RAMOS GONZÁLEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle abeto No. 111, Lote-8, MZ-27, del Conjunto Habitacional Arboledas VII, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Abeto, AL SUR, en 6.00 m., con Fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE, en 15.00 metros con lote 9, AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 8, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, Número 5388, Legajo 6-108, de fecha 29 de junio de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, cual al cual se le asignó un valor pericial de

\$(240,000.00) (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, siendo postura legal la cantidad la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación. La fecha para la Primera Almoneda es EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS.- Es dado el presente Edicto a los cuatro días del mes de marzo del año 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1257.-Marzo 24 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 527/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Luis Núñez Camarillo, en su carácter de endosatario en procuración del Ing. Mario Adrián Gómez Silva, en contra de JUAN MANUEL ALVARADO ERROSTI Y GRUPO DONOSTI, S.A. DE C.V., consistente en:

Departamento en condominio ubicado en privada ébano edificio 18, depto. 4, col. El polvorín, en Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie total de: 66.25 M2.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 m., con depto. 3, del edificio 17 de la privada ébano; AL SUR: en 8.50 m., con depto. 3, del edificio 18 de la privada ébano, y en 3.50 m., con escalera de acceso común al condominio; AL ESTE: en 3.75 m., con vacío y 2.50 m., con escalera de acceso común; y al oeste: en 6.25 m., con depto. 3, del edificio 18, de la privada Ocotlán.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 38588, Legajo 772, de fecha 28 de octubre de 1994, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, en la inteligencia de que la fecha para el remate en Primera Almoneda es para EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en día hábiles y las del periódico de mayor circulación en días naturales.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1258.-Marzo 24, 30 y Abril 7.-3v1.